



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RENOV. REC. OF. UN DEL LITORAL - MAG. EN MATEMÁTICA - EX-2021-65139524- -APN-DAC#CONEAU

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la RESOL-2019-1301-APN-MECCYT del 13 de mayo de 2019 y RESOL-2019-3432-APN-MECCYT del 30 de octubre de 2019, la RESFC-2022-282-APN-CONEAU#ME del 27 de julio de 2022, el EX-2021-65139524- -APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de renovación de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN MATEMÁTICA efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Ingeniería Química, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 135/21.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la RESOL-2019-3432-APN-MECCYT delegó en la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la renovación del reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos de carreras de posgrado (especialización, maestría y doctorado) en funcionamiento y que cuenten con acreditaciones previas ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que el título de MAGÍSTER EN MATEMÁTICA correspondiente a la carrera de MAESTRÍA EN MATEMÁTICA

de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL ya posee validez nacional otorgada mediante RESOL-2019-1301-APN-MECCYT.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN MATEMÁTICA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la RESFC-2022-282-APN-CONEAU#ME motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar la renovación del reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de MAGÍSTER EN MATEMÁTICA.

Que la resolución de acreditación efectúa compromisos para el desarrollo de la carrera.

Que, en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar la renovación del reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en el Art. 2° de la RESOL-2019-3432-APN-MECCYT, por la delegación otorgada por el Sr. Ministro, cuya competencia originaria procede de lo dispuesto en la Ley N° 22.520 y sus modificatorias, y la Ley de Educación Superior N° 24.521, Art. 41.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la RESFC-2022-282-APN-CONEAU#ME del 27 de julio de 2022 al título de posgrado de MAGÍSTER EN MATEMÁTICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Ingeniería Química, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN MATEMÁTICA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2022-118930394-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL desarrollará las acciones necesarias para la concreción de los compromisos efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante RESFC-2022-282-APN-CONEAU#ME.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by ALPA Oscar Daniel
Date: 2023.01.20 16:11:49 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.01.20 16:12:01 -03:00

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Ingeniería Química

TÍTULO: MAGÍSTER EN MATEMÁTICA

Requisitos de Ingreso:

De acuerdo al Reglamento General de Cuarto Nivel de la UNL, pueden solicitar la inscripción como aspirantes aquellas personas que posean título de grado o posgrado. Este título deberá haber sido otorgado por una universidad argentina o extranjera legalmente reconocida. En caso de no contar con la formación necesaria, el CA podrá proponer la no admisión de la misma o implementar una evaluación de suficiencia que la misma deberá aprobar para ser admitida, pudiendo incluir esta el requerimiento adicional de cursar asignaturas o tramos de carreras de grado universitario.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
CURSOS DE FORMACIÓN				
ÁLGEBRA CONMUTATIVA	---	90	---	1 *
ÁLGEBRA MATRICIAL PARA DATA SCIENCE	---	70	---	
ANÁLISIS ESTADÍSTICO MULTIVARIADO	---	90	---	
ANÁLISIS FUNCIONAL	---	90	---	
ANÁLISIS REAL	---	90	---	
CÁLCULO DE VARIACIONES	---	90	---	
ELEMENTOS DEL ÁLGEBRA UNIVERSAL E INTRODUCCIÓN A LA TEORÍA DE CATEGORÍAS	---	90	---	
ELEMENTOS DE MATEMÁTICA DISCRETA	---	90	---	
ESTADÍSTICA ASINTÓTICA	---	90	---	
FRACTALES COMO ESPACIOS MÉTRICOS DE MEDIDA	---	60	---	
INTRODUCCIÓN AL CÁLCULO CIENTÍFICO CON APLICACIONES	---	60	---	
MÉTODOS NUMÉRICOS APLICADOS A LAS ECUACIONES DIFERENCIALES PARCIALES	---	90	---	
MODELOS LINEALES GENERALIZADOS	---	60	---	
OPTIMIZACIÓN	---	90	---	
PROCESOS ESTOCÁSTICOS	---	90	---	
PROGRAMACIÓN MIXTA ENTERA LINEAL Y APLICACIONES	---	60	---	
REGRESIÓN Y TÉCNICAS MULTIVARIADAS	---	60	---	
TEORÍA DE ECUACIONES EN	---	90	---	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
DERIVADAS PARCIALES				
TEORÍA MATEMÁTICA DE CONTROL	---	90	---	
TOPOLOGÍA	---	90	---	

REALIZACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES PRESENCIALES	---	180	---	
REALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE TESIS	---	360	---	

TÍTULO: MAGÍSTER EN MATEMÁTICA

CARGA HORARIA TOTAL: 900 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Al menos 24 UCAs, es decir al menos 360 hs. La oferta de cursos de formación varía cada año y se realiza al inicio de cada período académico. Los cursos ofrecidos aparecerán en la página web de la Facultad de Ingeniería Química. Listado tentativo



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-65139524- -APN-DAC#CONEAU-UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL-MG. EN MATEMÁTICA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.11.04 14:53:21 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.11.04 14:53:21 -03:00